

MODIFICA RESOLUCION EXENTA DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, QUE ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4359

TALCA,

10 DIC 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) Las Resoluciones N° 2968/2010 de V. y U., que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto tipo, Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta, del SERVIU Región del Maule, que se indica, mediante la cual se asigna subsidios Programa Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a beneficiario que se señala:

Resolución	Comuna	Beneficiario	Rut	ATL
683 del 22/03/2011	Licantén	Mario Guillermo Espinoza Calderón	8074200-2	I. Municipalidad de Licantén

- d) Las Resoluciones Exentas N° 2481 del 13.07.2011 y N° 4176 del 09.10.2012, del SERVIU Región del Maule, que modifican la resolución 683/2011 citada en visto c) anterior.
- e) La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- f) Carta S/N° ingresada al SERVIU por prestador de Asesoría Técnica y Jurídica, **I. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN**, mediante la cual solicita y acompaña antecedentes para cambio de constructora de beneficiario citado en visto c) precedente; revisados y aprobados con fecha 25.11.2013 por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.), D. S. 66 V. y U. de 2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de rectificar la Resolución 683/2011 respecto del monto de UF de subsidio complementario referido al ítem conexión a servicios del beneficiario citado a en visto c) de la presente resolución, modificando el monto de 40 UF a 20 UF, por cuanto presenta la factibilidad de conexiones y no requiere la ejecución de una solución de alcantarillado particular; y que la vivienda no presenta inicio de obras a la fecha.

RESUELVO:

- 1. Modifícase la Resolución Exenta N° 683 del 22.03.2011, citada en visto c) de la presente Resolución en su punto N° 4, reemplazando los montos de subsidio por los que se indican a continuación. Asimismo en su punto N° 3 en donde dice "11.451,45 UF" debe decir "2.260 UF".

Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Subsidio Base UF	Subsidio Conexión a Servicios UF	Subsidio Habilitación UF	Subsidio Demolición UF	Total Subsidio UF
Licantén	Mario Guillermo Espinoza Calderón	8074200-2	380	20	29,92	24,5	454,42



2. Apruébese cambio de constructora para el beneficiario citado en visto c) de la presente resolución:

Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora original	Nueva constructora aprobada
Mario Guillermo Espinoza Calderón	8074200-2	Claudio Vallan Rut 5.864.763-2	Sergio Reyes Valdivia Rut 13.126.176-4

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- DISTRIBUCIÓN:
- I. Municipalidad de Licantén
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección Regional SERVIU
 - Departamento Jurídico
 - Contraloría Interna
 - Departamento Técnico
 - Programa Vivienda Tipo
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Unidad de Inspección
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Depto. Programación Física y Control
 - Oficina de Partes